

SESION N° 2.347 EXTRAORDINARIA

Celebrada el 29 de diciembre de 1972

Se abre la Sesión a las 18 horas.

Presidencia del señor Inostroza; asisten los Directores señores Arellano, Ferrari, González, Jadue, Orlandini, Rubio y Valdivia; el Vicepresidente señor Fazio; el Gerente General señor Barrios; el Prosecretario señor Norambuena y el Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. Adda Alliende.

INTERES CORRIENTE PRIMER SEMESTRE 1973.- Fijación tasa.-

El Presidente señor Inostroza hace presente que el Comité Económico de Ministros recomienda elevar la tasa de interés en un 50%, sin perjuicio de adoptar medidas específicas respecto a la selectividad y control del crédito y si es necesario, establecer nuevos sistemas de créditos especiales para favorecer a determinados sectores.

El Director señor Orlandini consulta en qué cantidad se fijaría la tasa de interés.

El señor Inostroza señala que actualmente es de 20% la tasa básica y más el recargo legal queda en 24%, con el aumento quedaría en 36% más el impuesto, que como saben se fija cada tres meses por Decreto del Ministerio de Hacienda.

El Director señor González señala que en consecuencia será del 54%.

El Presidente señor Inostroza agrega que esto es efectivo para algunos tipos de crédito, que en ciertos casos se reduce bastante. Insiste en que esta fijación máxima es sin perjuicio de revisar toda la estructura actual.

El Director señor Orlandini señala que atendida la excesiva liquidez que existe, esta medida parece muy razonable y atinada,

destinada a impedir que siga aumentando. Asimismo el Directorio del Banco puede dar crédito a una tasa menor, orientándolo a actividades verdaderamente productivas, por lo que expresa su acuerdo con la proposición.

El Director señor González consulta si los créditos actualmente concedidos y pactados se regirán por esta nueva tasa de interés.

El Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall señala que el criterio de la Superintendencia ha sido que, con respecto a aquellos créditos en que los intereses se han percibido al 31 de diciembre, rijan las tasas antiguas, pero los créditos que se consideran vencidos, todos los nuevos pagos estarán afectos a la nueva tasa de interés, salvo los casos de descuentos y préstamos con letras.

El Director señor Rubio consulta en qué fecha comenzarán a aplicarse estas medidas, a fin de evitar los problemas que se presentarán en los bancos.

El Director señor Ferrari agrega que si bien es cierto que esto origina una serie de trastornos, la Superintendencia avisa en forma telegráfica o por teléfono al sistema bancario y luego se oficializa al publicarse el acuerdo en el Diario Oficial.

El Director señor Orlandini señala que es obligación legal del Banco fijar ahora la tasa de interés, ya que debe empezar a regir el primer semestre del año 1973.

El señor Marshall agrega que la tasa máxima es la que los bancos pueden convenir con sus clientes, se fija por el Banco el interés corriente que rige durante un semestre y éste más un 20% es la tasa máxima que se puede cobrar en todo contrato.

Estima que si bien es cierto que la variación propuesta es una medida significativa, pueden darse como argumentos el hecho de que éste

es uno de los pocos elementos de control financiero que tiene el Banco, ya que en realidad somos simples receptores de los efectos de medidas adoptadas por el Gobierno, pero no en el Banco. El segundo argumento es el del ingreso fiscal y de la mayor recaudación de intereses que va a tener la banca estatizada; este impuesto no es regresivo y tiene muy buen rendimiento.

En contra del alza, se esgrimen argumentos que notienen tanta significación, como por ejemplo, que los elementos de control selectivo del crédito podrían ser más eficaces que los actuales; gran parte del crédito está orientado por áreas tradicionales y el hecho de tener un crédito subsidiado va a aumentar la inflación y los costos financieros.

Esta medida afecta a los créditos no especiales, al crédito no área social, que es alrededor del 40% de lo que se otorga en el país. Agrega que la posición del Depto. de Estudios ha sido favorable a la medida que propone el Presidente señor Inostroza, conforme a las decisiones del Comité Económico.

El Director señor Arellano estima que aún el crédito es bastante barato y considera que la razón dada por el señor Marshall es muy poderosa; es un impuesto no regresivo y uno de los que da mayor rendimiento y aunque no desalentará los manejos especulativos, tenderá a reducirlos, por lo tanto su opinión es favorable.

El Directorio toma nota que la Ley N° 4.694, publicada en el Diario Oficial de 27 de noviembre de 1929, modificada por la Leyes N° 11.234, de 9 de septiembre de 1953 y N° 16.464 de 25 de abril de 1966, dispone que en los Contratos de Mutuo de dinero o depósitos del mismo, en que haya derecho a emplearlo, con arreglo al artículo N° 2.221 del Código Civil, el interés convencional no podrá exceder en más del 20% del interés corriente que fija semestralmente el Banco Central de Chile.

Esta misma limitación se aplica a las demás operaciones de crédito que efectúan las empresas bancarias, sea por medio de avances en cuentas corrientes, en virtud de contratos o simples sobregiros temporales,

avances contra aceptación, pagarés, descuentos de otros instrumentos de crédito o en cualquier otra forma. Igualmente, estarán sujetos al límite señalado las operaciones de crédito que puedan ejecutar las personas naturales o jurídicas.

Para estos efectos, no sólo se consideran intereses los que en forma directa se estipulen como tales, sino cualquier comisión, honorario, costos y, en general, toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que deba pagar el deudor.

El inciso 2° del artículo 1° de la referida Ley dispone que el Banco Central de Chile dará a conocer el interés corriente por publicación que hará en el Diario Oficial.

Sobre el particular, el Directorio acuerda, en uso de sus facultades, fijar en 30% anual la tasa de interés corriente que regirá durante el primer semestre del año 1973. Dicha tasa regirá para todas las nuevas operaciones que se cursen a partir del 1° de enero de 1973, así como para las renovaciones de las operaciones que se hayan cursado con anterioridad a esa fecha.

DESIGNACION REPRESENTANTE DEL DIRECTORIO EN CODELCO. -

El Director señor Orlandini expresa su deseo de plantear en esta oportunidad su renuncia como representante del Directorio del Banco ante la Corporación del Cobre. Agrega que sus múltiples actividades en la Subsecretaría, le han demandado un gran esfuerzo y se ha visto en la imposibilidad de asistir a las sesiones del Directorio de CODELCO. Solicita su reemplazo por otra persona que pueda participar de manera más activa, no sólo en el Directorio de CODELCO, sino también servir de vínculo entre las dos instituciones, a fin de coordinar todo lo relativo con comercio exterior.

Aprovecha asimismo la ocasión para agradecer al Directorio la muestra de confianza despositada en su persona y solicita se acepte su renuncia y se designe su reemplazante a la brevedad.

El Presidente señor Inostroza señala que es perfectamente

comprensible el motivo aducido por el Director señor Orlandini y propone que en la próxima sesión se decida su reemplazo. Indica asimismo que en este momento debe nombrarse además un reemplazante, o bien, ratificar el nombramiento del señor Jaime Estévez ante el Directorio de CODELCO, por haber vencido su plazo.

Al respecto, el Directorio acuerda ratificar el nombramiento, por un nuevo período, del señor Jaime Estévez Valencia, como representante de esta Institución ante el Directorio de la Corporación del Cobre.

BILLETES DEL BANCO. - Modificación Billete de E° 100. -

El Gerente General señor Barrios señala que desea plantear un problema bastante obvio y que dice relación con la impresión de billetes. Con el fin de aumentar la productividad de la Casa de Moneda, se ha resuelto uniformar la dimensión de los billetes al tipo pequeño, que tiene 28 billetes por pliego.

En este momento es necesario pensar en confeccionar un billete de E° 1.000.-, lo que significa una demora mínima de 18 meses y muy probablemente de dos años, ya que habría que confeccionar la matriz en el exterior debido a que el grabador de Casa de Moneda es un hombre de edad que está muy próximo a jubilar. Ante esta situación, se propone modificar el billete de E° 100.-, aprobado en Sesión N° 2.315, que aún no sale a circulación, agregándole un cero.

Respecto del billete de E° 100.-, se mantendría el actual reduciéndolo al tamaño pequeño. Por lo tanto, se solicita la autorización de los señores Directores a fin de perfeccionar esta decisión

El Director señor González estima que es una buena idea, pero desea recordar que en una sesión anterior se acordó formar una comisión para estudiar integralmente el problema de los billetes, comisión que no ha funcionado hasta el momento.

El Directorio resuelve modificar las características para el nuevo billete de E° 100.-, aprobadas en Sesión N° 2.315, celebrada el 7 de julio de 1971 y sancionadas por Decreto de Hacienda N° 1.497 del 19 de agosto del mismo año.

Las características para el billete de E° 100.- serán las siguientes:

DIMENSIONES: 70 x 145 mm.

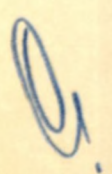
PAPEL: Color blanco, de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.

MARCA DE AGUA: Al lado izquierdo el retrato de don Diego Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete; al lado derecho no lleva marca de agua.

ANVERSO: Será ejecutado por el procedimiento Offset. Un marco con líneas blancas (guilloche) con la cifra "CIEN", en blanco, en sus cuatro ángulos. Al lado derecho, lleva el retrato de don Manuel Rengifo. Al lado izquierdo, lleva un guilloche con la leyenda, en dos líneas "CIEN ESCUDOS". En la parte superior, al centro, lleva el título "BANCO CENTRAL DE CHILE". En la parte inferior del retrato va el nombre "MANUEL RENGIFO". Entre el guilloche y el marco inferior, lleva una parte de fondo geométrico, en que se encuentran los títulos de "Presidente", a la izquierda y "Gerente General", a la derecha, con sus respectivas firmas. Al centro, fuera del marco, el pie de imprenta "Casa de Moneda de Chile".

El anverso tiene tres colores. El marco y el guilloche con la leyenda "CIEN ESCUDOS" de color azul. El retrato y título "Banco Central de Chile" color café. El fondo será de color café verdoso. La impresión tipográfica comprende las series, firmas y numeración color negro.

REVERSO: También será ejecutado por el procedimiento Offset. Un marco compuesto por guilloche lleva en sus cuatro ángulos, en blanco, las cifras "100". En la parte superior y dentro del marco la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas e igualmente en la parte inferior del marco el valor "Cien Escudos". Al centro del billete lleva una viñeta grabada, reproducción del cuadro de Thomas Sommerscale que representa la Escuadra Libertadora; al pie de esta viñeta lleva la leyenda "Escuadra Libertadora". A ambos lados del marco en sentido vertical lleva dos guilloses en cuyos centros se destaca, en el de la izquierda, el Escudo Nacional, y, en el de la derecha, la palabra "Cien". El reverso tiene dos colores: el marco y los guilloses de color azul; la viñeta, el Escudo Nacional y la palabra "cien" colocados en el centro de los dos guilloses laterales de color café.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del DFL
N° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, este
Acuerdo debe ser sancionado por S.E. el Presidente de la República.

Se levanta la Sesión.

